



Municipalidad

de Bruin

Recursos Humanos

MOS 22 AGO. 2022

735585

BUIN,

DECRETO ALC. N° 2394 / VISTOS: las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 4º de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
 - 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en Patrocinar y representar judicialmente en contiendas ante tribunales de justicia a víctimas de delito que causen conmoción pública..
 - 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito.
 - 4.- El Decreto ALC. N° 3069 de fecha 14 de Diciembre de 2021, que aprueba Acuerdo N° 71 de fecha 13 de Diciembre de 2021, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba los Cometidos Funcionarios año 2022.
 - 5.- Que con la contratación efectuada no se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13º de la Ley N° 19.280.
 - 6.- El Dictamen N° 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.
 - 7.- El Decreto ALC. N° 1589 del 01 de Junio de 2022, por el cual pone Término a contar del 01 de Junio de 2022, al contrato a honorarios suscrito con don Matías Ignacio Álvarez Encina, Abogado, por prestación de servicios profesionales en la Dirección Jurídica, en atención a la presentación de Carta de Renuncia Voluntaria.
 - 8.- El Memo Jdca. N° 693 del 05 de Agosto de 2022, enviado por la Directora Jurídica, mediante el cual solicita al señor Alcalde, autorizar una nueva contratación a honorarios para doña Constanza Erika E. Carvallo Sommer, Profesional, a contar del 01 de Agosto de 2022; ***dejando establecido que se justifica por ser reemplazo del Profesional don Matías Álvarez Encina, quien presentó Renuncia Voluntaria dando término anticipado a su contrato.***
 - 9.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

- 1.- Apruébese el Contrato a Honorarios celebrado con fecha 01 de Agosto de 2022, suscrito con doña **CONSTANZA ERIKA EVELYN CARVALLO SOMMER**, Cédula Nacional de Identidad N° **100-000000000000000000** Abogado, para que efectúe las funciones específicas que se señalan en los N° 1, 3, 4, 5 y 6 del Área Jurídica del Acuerdo N° 71 de fecha 13 de Diciembre de 2021 del Concejo Municipal.

La función a realizar es la siguiente:

1 - Patrocinar y representar judicialmente en contiendas ante tribunales de justicia a víctimas de delito que causen conmoción pública;

3 – Recopilar la información relativa los bienes inmuebles de propiedad de la municipalidad con el objeto de actualizar los títulos, además de reunir la información de aquellas propiedades que el municipio ocupe o administre en virtud de contratos de comodato, arrendamiento o cualquier otro título de mera tendencia de los bienes raíces, o que se hayan entregado en comodato a juntas de vecinos y otras entidades que permita la ley.

4 - Contratación de labores relativos a la gestión de cobranza prejudicial y judicial a través de juicios ejecutivos en el caso de las patentes comerciales, permiso de circulación, cheque por pagos de tesorería y otros derechos e impuestos municipales que se encuentran impagos por parte de diversos contribuyentes de la comuna;



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

5 - Contratación de apoyo externo para la ejecución de labores de orden administrativo relativo a la cobranza judicial y prejudicial a realizar por este municipio durante el periodo;

6 - Contratación de apoyo externo para realizar informe en derecho y para el apoyo en defensas por causas civiles y laborales en los tribunales letrados de Buin de interés municipal.

2.- Doña **CONSTANZA ERIKA EVELYN CARVALLO SOMMER**, se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios por la suma mensual de **\$ 1.367.521.-** incluido el Impuesto de Retención, y previo Vº Bº de la Directora Jurídica.

3.- La fiscalización estará a cargo de la Directora Jurídica, quien deberá informar sobre el particular cuando se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

4.- El contrato se celebra a contar del **01 de Agosto de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022**, ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

5.- El contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada. Asimismo, la Municipalidad le podrá poner término en cualquier momento si no fueren necesarios sus servicios, circunstancia que calificará soberanamente el Municipio.

6.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.03.001 "Honorarios A Suma Alzada con Personas Naturales** – Subprograma 1 – **CC 31.01.01".**

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



MIGUEL ARAVA LOBOS
ALCALDE

**GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

MLAL/GMG/BUC/APP/IVR/ams.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la Republica
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos